

SOLICITUD EN EL CENTRO EDUCATIVO – ANEXO V

Art 2	Permiso por fallecimiento.	1º grado: padres, hijos/as, cónyuge, nuera, yernos, suegros y hermanos/as (y convivientes).	4 días hábiles (misma localidad). 5 días hábiles (distinta localidad).	Días consecutivos. Comienzo mismo día o posterior
		2º grado: cuñados/as, nietos/as, abuelos/as, propios y políticos.	2 días hábiles (misma localidad). 4 días hábiles (distinta localidad).	
3º grado: tíos/as, bisabuelos/as.		1 día natural (misma localidad). 2 días naturales (distinta localidad).		
	Permiso por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de un familiar hasta 2º grado.		5 días hábiles (misma localidad). 6 días hábiles (distinta localidad).	Su disfrute se realizará de forma continuada o alternativa discontinua hasta completar los días que pudieran corresponderle o, en su caso, hasta el alta médica. Si el tiempo de hospitalización es inferior a los días de permiso, este quedará limitado a los días de hospitalización, salvo que requiera reposo domiciliario, llegando en este caso, al periodo máximo permitido.
Art 3	Por enfermedad propia.	Presentando parte de baja y los sucesivos de confirmación. Las ausencias por enfermedad inferiores a cuatro días sin parte de IT, requerirán de una aportación del oportuno justificante de asistencia a consulta médica, en el que tendrán que aparecer los días estimados de ausencia, a excepción del primer día , que se podrá justificar mediante declaración responsable de la persona afectada .		
Art 4	Traslado de domicilio.		1 día hábil (misma localidad). 2 días hábiles (distinta localidad).	
Art 7	Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.			El tiempo indispensable.
Art 8	Técnicas de fecundación o reproducción asistida.			
Art 9	Interrupción voluntaria del embarazo.			5 días hábiles, en misma localidad. 7 días hábiles, en distinta localidad.
Art 11	Deber inexcusable de carácter público o personal y deber relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral.			El tiempo indispensable y personalísimo
Art 12	Permiso por causa de fuerza mayor.			El personal funcionario podrá justificar el retraso a su puesto de trabajo por circunstancias sobrevenidas, motivadas por condiciones meteorológicas adversas, obras,...
Art 13	Por asuntos particulares.		4 días retribuidos + 1 no retribuido Cumplido el sexto trienio: 5 retribuidos + 1 no retribuido. Con 23 años de experiencia: 6 retribuidos + 1 no retribuido.	
Art 14	Funciones sindicales			
Art 15	Exámenes finales, pruebas obligatorias de aptitud, evaluación en centros oficiales y pruebas selectivas en el ámbito del empleo público.			El tiempo necesario.

SOLICITUD EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL – ANEXO

IV

Art 5	Lactancia.	1 hora de ausencia (al inicio o final de la jornada o en dos fracciones). Reducción de jornada de 1/2 hora (al inicio y final de la jornada jornada). Acumulable en 4 semanas a continuación de la maternidad/paternidad.
Art 6	Hijos prematuros u hospitalización tras el parto.	Ausencias del trabajo de 2 horas diarias con retribuciones íntegras. Reducción de jornada un máximo de 2 horas con disminución proporcional de sus retribuciones.
Art 10	Matrimonio o pareja de hecho.	15 días naturales ininterrumpidos. Por razón de matrimonio contraído por familiares de hasta el segundo grado en consanguinidad afinidad, éste tendrá derecho a un permiso de un día natural en la fecha de la celebración. Si se efectuara a más de 200 kilómetros del lugar de residencia, dos días naturales.
Art 16	Permiso por nacimiento para la madre biológica.	16 semanas, ampliables en dos semanas más , en el supuesto de familia monoparental /discapacidad
Art 17	Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento de un menor	
Art 18	Permiso de la persona progenitora diferente de la madre biológica.	
Art 20	Por asuntos propios no retribuidos.	Período no inferior a 10 días naturales y una duración máxima 4 meses cada 2 años
Art 21	Permiso parental para el cuidado de hijo o hija menor acogido por tiempo superior a un año hasta cumplir 8 años.	Máx, 8 semanas
Art 22	Por razón de violencia de género.	Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución o la reordenación del tiempo de trabajo y adaptación del horario (siempre que resulte efectivo dentro de la regulación del servicio educativo).
Art 23	Víctimas del terrorismo y sus familiares directos.	Reducción de jornada en 1/3 o en la 1/2 con disminución proporcional de retribución o la reordenación del tiempo de trabajo (adaptaciones del trabajo , horarios flexibles ,etc) dentro de la regulación del servicio educativo).
Art 25	Asistencia a actividades de formación del profesorado.	El profesorado tendrá derecho a disfrutar de hasta un máximo de tres días lectivos por curso escolar para realizar actividades de formación.(CPR fuera de horario lectivo)
Art 26	Permiso parcialmente retribuido del personal docente no universitario.	Engloba a 5 cursos consecutivos, 4 de ellos se presta jornada a tiempo completo percibiendo el 84% de sus retribuciones y el quinto curso no presta servicio y recibirá el 84% de sus retribución parcial con reducción proporcional de cotizaciones sociales y descuentos. Engloba a 2 cursos y medio consecutivos , 2 de ellos a tiempo completo percibiendo el 84% de las retribuciones y el medio curso restante no prestará servicio con el mismo porcentaje de distribución parcial 84% , con reducción proporcional de las cotizaciones sociales y descuentos correspondientes .
Art 27	Adaptación de jornada por proceso de recuperación de enfermedad grave.	Reducción de hasta un 50% de la jornada laboral.
Art 28	Reducción de la jornada por interés particular.	Reducción de 50% , con disminución proporcional de retribución.
Art 29	Reducción de la jornada por guarda legal de menor de 12 años, persona dependiente hasta 2º grado o con discapacidad.	Reducción de jornada de 1/3 ó 1/2. Retribución del 80% para 1/3 de la jornada o del 60% para 1/2 de la jornada.
Art 30	Reducción de jornada por cuidado de un familiar de primer grado o familiar de segundo grado de dependiente a su cargo por enfermedad	Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral , con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.
Art 31	Reducción de la jornada por atender el cuidado de hijo/a de hasta 23 años que padece cáncer u otra enfermedad grave.	Si ambos progenitores trabajan, se podrá reducir al menos a la mitad con retribución íntegra.
Art 32	Reducción de jornada para mayores de 55 años	Dos horas de docencia directa y son de permanencia obligada en los centros sin pérdida de retribución.